



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

2 JUN. 2023

RADICACIÓN: 2020 - 00265
PROCESO: Rendición Provocada de Cuentas
DEMANDANTE: Sociedad De Activos Especiales S.A.S.
DEMANDADO: María Elena Caro Sánchez

En atención a la solicitud que antecede por el apoderado de la parte actora, se advierte que, por error involuntario, este Despacho se pronunció nuevamente de la admisión de la demanda, pues, mediante auto de fecha 12 de noviembre de 2020, se resolvió admitir la demanda, por lo tanto, no había lugar a proferir el auto de fecha 1 de marzo de 2021.

Así las cosas, se procede de oficio a ejercer control de legalidad de conformidad a lo dispuesto en el artículo 132 del Código General del Proceso, dejando sin efectos jurídicos la anotación por estado del auto de fecha 1° de marzo de 2021 que admitió nuevamente la demanda.

Por lo expuesto, se **RESUELVE**:

1. Ejercer control de legalidad en el proceso de Rendición Provocada de Cuentas instaurado Sociedad De Activos Especiales S.A.S. contra María Elena Caro Sánchez.
2. DEJAR sin valor y efectos jurídicos la anotación por estado del auto calendado el 1° de marzo de 2021.
3. Por otra parte, de conformidad al escrito presentado por el apoderado de la parte actora, oficiase a la Dirección de Impuestos y Aduanas Naciones – DIAN, en los términos solicitados en el archivo No. 09 del Exp. Digital.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

DF

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
062	5 JUN. 2023
N° De Hoy A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	